

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 2 1 9

(05 AGO 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, la Resolución 382 del 30 de julio de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 1215 del 05 de agosto de 2026, le fue aceptada la renuncia al servidor **JAIRO ALONSO BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.865.237**, al empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL, CÓDIGO 0040, GRADO --**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, a partir del 06 agosto de 2026.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 señala que: *“Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”*.

Que, el inciso 4° del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 contempla: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”*

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*

Que, el artículo 1°. del Decreto 648 de 2017, modificadorio del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 señala que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...”*

Que, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL, CÓDIGO 0040, GRADO --**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, de la planta global de personal de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, a la servidora **ANA LUCÍA OSORIO SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.372.461**, quien desempeña el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19** ubicado en la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 2 1 9

(05 AGO 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

Que la servidora **ANA LUCÍA OSORIO SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.372.461**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigentes para desempeñar en encargo el empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL, CÓDIGO 0040, GRADO --**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar, a partir del 06 de agosto de 2026, a la servidora **ANA LUCÍA OSORIO SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.372.461**, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL, CÓDIGO 0040, GRADO --**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, quien continuará desempeñando el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 19**, ubicado en la Dirección de Contratación, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. El presente encargo tendrá una duración máxima de tres (3) meses, contados a partir del 6 de agosto de 2026, y finalizará anticipadamente en la fecha en que tome posesión la persona nombrada para proveer definitivamente el empleo denominado **SUBDIRECTOR NACIONAL, CÓDIGO 0040, GRADO --**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**.

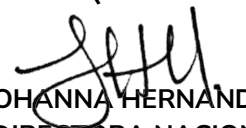
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora **ANA LUCÍA OSORIO SEPÚLVEDA**, así como a los grupos Salarial y Prestacional, de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de Administración de Personal y Carrera Administrativa, de la Dirección de Talento Humano, para las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

05 AGO 2026


ALIX JOHANNA HERNÁNDEZ MORENO
DIRECTORA NACIONAL (E)

Revisó: Mauricio Goldman S /Asesor Despacho de la Dirección Nacional 
Revisó y Aprobó: Alba Lucia Marín Zuluaga / Directora Técnica de Talento Humano 
Revisó: Diana Maria Gutierrez Ramirez/ Coordinador GAPCA / DTH 
Proyectó: Jeisson Stevens Cadena Parra / Profesional Especializado GAPCA / DTH 